

**GUIA DE REMISION N° 580 /2011-AG-PEBPT-DE**

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva 017

Tumbes, 13 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 580 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de abril de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero.-** RECONOCER desde el 01 de julio de 1991 al 31 de diciembre 2010, con ceses e ingresos intermitentes, quinde (15) años y 05 meses de servicios prestados al ESTADO (MINAG – Proyectos Especiales), del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Manuel Arévalo Valladares; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** OTORGAR, la Bonificación Personal de Quinquenio al trabajador Manuel Arévalo Valladares, con derecho a percibir el equivalente al 15% de su remuneración básica, por el reconocimiento del Tercer Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales) con efectividad al mes de julio del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al trabajador interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	14 ABR 2011	10:10	[Firma]
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	14/04/11	11:35	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	14.04.2011	10:30am	[Firma]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14 ABR 2011	9:36am	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 ABR 2011	10:55am	[Firma]
MANUEL AREVALO VALLADARES	14.04/11	10:00	[Firma]



## Resolución Directoral N° 580/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 ABR 2011

### VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes de fecha 18 de marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI de fecha 07 de enero del 2010; Oficio N° 001/2011-MAV de fecha 04 de abril del 2011; Informe N° 104/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 05 de abril del 2011; Informe N° 133/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 07 de abril del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes del 18 de marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango- Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. La Bonificación personal solo se otorgara a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicios del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

## Resolución Directoral N° 580 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Oficio N° 001/2011-MAV de fecha 04 de abril del 2011, el peticionante **Manuel Arévalo Valladares** solicita el reconocimiento de su Tercer Quinquenio de acuerdo a los Certificado de Remuneraciones y Descuentos de fecha febrero 2003 y agosto del 2010, así como también del Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 04 de abril del 2011 que adjunta a su solicitud.

Que, mediante Informe N° 104/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 05 de abril de 2011, la Unidad de Personal advierte que el trabajador **Manuel Arévalo Valladares** acredita 15 años y 05 meses de servicios en la Administración Pública al 31 de diciembre de 2010 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que opina se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 133/2011-AG-PEBPT-OAJ del 07 de abril del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición del trabajador **Manuel Arévalo Valladares** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por el trabajador **Manuel Arévalo Valladares** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del Tercer Quinquenio, debiéndose reconocérsele a partir del mes de **julio del 2010** el 15% de su Remuneración Básica por haber acumulado Quince (15) años de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que dicho reconocimiento deberá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** desde el 01 de Julio de 1991 al 31 de diciembre 2010, con ceses e ingresos intermitentes, Quince (15) años y 05 meses de servicios oficiales prestados al Estado (MNAG – Proyectos Especiales), del trabajador del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, **Manuel Arévalo Valladares**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador **Manuel Arévalo Valladares**, con derecho a percibir el equivalente al 15% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del

## Resolución Directoral N° 580 /2011-AG-PEBPT-DE

Tercer Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), con efectividad al mes de **julio del 2010**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

*[Handwritten Signature]*  
Ing° José Alberto Carlin Bustamante  
Director Ejecutivo